

PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Boletín Oficial



ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Quinta de 250 hombres de 1842 Ley de 1.º de Agosto de 1842.

Sorteo de décimas verificado en dicha Diputacion Provincial el dia 16 de Setiembre de 1842 conforme á lo dispuesto en el artículo 50 de la ordenanza de reemplazos.

Núm. del Sorteo.	Estracciones.	Núm. que sacan.	Pueblo á quien toca el Soldado.
	Baños.	4	
	Horche.	6	
	id.	1	
	id.	5	
85.	Baños.	2	Horche.
	id.	9	
	Horche.	3	
	id.	8	
	id.	10	
	Baños.	8	
	Valverde.	10	
	Huermeces.	1	
	id.	7	
	id.	6	
86.	Valverde.	8	Huermeces.
	id.	2	
	Huermeces.	4	
	Valverde.	5	

Núm. del Sorteo.	Estracciones.	Núm. que sacan.	Pueblo á quien toca el Soldado.
	Huermeces.	9	
	id.	3	
	Huerta Pelayo.	1	
	Villaescusa de Palositos	7	
	id.	2	
	id.	5	
87.	Huerta Pelayo.	4	Huerta Pelayo
	id.	6	
	id.	8	
	Villaescusa de Palositos	9	
	Huerta Pelayo.	3	
	id.	10	
	Castilmimbre.	2	
	La Yunta.	6	
	id.	3	
	id.	8	
88.	Castilmimbre.	4	La Yunta
	La Yunta.	10	
	id.	1	
	id.	9	
	Castilmimbre.	7	
	id.	5	
	Villaseca de Nares.	8	
	La Puebla de Valles.	6	
	Villaseca de Nares.	5	
	La Puebla de Valles.	3	
	Villaseca de Nares.	1	Villaseca de nares.
89.	La Puebla de Valles.	9	
	id.	10	
	id.	4	
	Villaseca de Nares.	2	
	La Puebla de Valles	7	

Núm. del Sorteo.	Estracciones.	Núm. que sacan.	Pueblo a quien toca el Soldado.
	La Puerta.	9	
	id.	5	
	Villaverde.	3	
	La Puerta.	7	
90.	id.	6	Villaverde.
	id.	10	
	Villaverde.	1	
	Id.	2	
	id.	4	
	La Puerta.	8	
	Caspueñas.	8	
	Malaguilla.	6	
	Caspueñas.	4	
	id.	2	
91.	Malaguilla.	10	Malaguilla
	id.	7	
	id.	1	
	id.	3	
	id.	9	
	Caspueñas.	5	
	Mandayona.	40	
	id.	1	
	Castilblanco.	9	
	Mandayona.	7	
92.	id.	8	Mandayona
	Castilblanco.	5	
	Id.	4	
	Mandayona.	6	
	Castilblanco.	2	
	Mandayona.	3	
	Mirabueno.	8	
	id.	7	
	Cendejás de Enmedio.	10	
	id.	4	
93.	id.	2	Mirabueno.
	Mirabueno.	5	
	id.	6	
	id.	1	
	Id.	9	
	Cendejás de Enmedio.	3	
	Chequilla.	6	
	id.	3	
	Palmaces de Jadraque.	1	
	id.	2	
94.	id.	10	Palmaces

Núm. del Sorteo.	Estracciones.	Núm. que sacan.	Pueblo a quien toca el Soldado.
	Chequilla.	4	Jadraque
	Palmaces de Jadraque.	8	
	id.	9	
	id.	5	
	Chequilla.	7	
	Condemios de Arriba.	10	
	Peñalba.	1	
	id.	5	
	id.	3	
95.	id.	8	Peñalba.
	Condemios de Arriba.	9	
	Peñalba.	4	
	Condemios de Arriba.	6	
	Peñalba.	2	
	Condemios de Arriba.	7	
	Peñalen.	5	
	id.	4	
	Corduente.	6	
	Peñalen.	7	
	Id.	1	
96.	Corduente.	2	Peñalen.
	Peñalen.	8	
	Corduente.	9	
	id.	10	
	Peñalen.	3	
	Pioz.	9	
	Id.	5	
	Cubillejo de la Sierra.	10	
	id.	1	
97.	Pioz.	6	Cubillejo de la Sierra.
	Cubillejo de la Sierra.	7	
	Pioz.	2	
	Id.	8	
	Cubillejo de la Sierra.	4	
	Pioz.	3	
	El Vado.	7	
	Quer.	9	
	Id.	4	
	Id.	8	
98.	id.	10	Quer.
	Id.	1	
	id.	2	
	El Vado.	3	
	id.	5	
	id.	6	
	El Villar de Coveta.	8	

Núm. del sorteo.	Estracciones.	Núm. que sacan.	Pueblo á quien toca el Soldado.
	Romanillos de Atienza.	4	
	Id.	1	
	El Villar de Coveta.	7	
	Romanillos de Atienza.	9	
99	El Villar de Coveta.	2	Romanillos de Atienza.
	Romanillos de Atienza.	3	
	El Villar de Coveta.	6	
	Romanillos de Atienza.	10	
	Id.	5	
	Tartanedo.	5	
	Id.	2	
	id.	3	
	El Pozo de Almoguera	7	
	id.	4	
100	id.	6	Tartanedo.
	Id.	9	
	Tartanedo.	10	
	id.	1	
	id.	3	
	Torija.	3	
	Id.	10	
	id.	4	
	Espinosa de Nares.	9	Espinosa de Nares.
	id.	6	
101.	id.	1	
	Torija.	7	
	Espinosa de Nares.	8	
	Torija.	5	
	id.	2	
	Girueque.	7	
	Torrubia.	2	
	Girueque.	3	
	Torrubia.	5	
102.	Girueque.	9	Torrubia.
	Torrubia.	4	
	Girueque.	8	
	Torrubia.	1	
	id.	10	
	id.	6	
	Huetos.	8	
	id.	10	
	id.	1	
	Zarzuéla de Jadraque.	3	
103.	id.	6	Huetos.
	id.	4	
	id.	2	
	Id.	5	
	id.	7	
	Huetos.	9	

Núm. del Sorteo.	Estracciones.	Núm. que sacan.	Pueblo á quien toca el Soldado.
	Congostrina.	5	
	Alcocer.	4	
	Congostrina.	10	
	Alcocer.	2	
104.	Id.	6	Congostrina.
	Congostrina.	1	
	id.	7	
	id.	8	
	Alcocer.	3	
	id.	9	
	Ablanque.	1	
	id.	10	
	id.	9	
	Adoves.	7	
105.	id.	6	Ablanque.
	id.	8	
	id.	5	
	id.	2	
	Ablanque.	3	
	id.	4	
	Albendiego.	3	
	Alcolea de Medinaceli.	8	
	id.	10	
	Albendiego.	4	
106.	id.	1	Albendiego
	Alcolea de Medina.	7	
	id.	6	
	id.	5	
	Albendiego.	2	
	id.	9	
	Armallones.	5	
	Alustante.	6	
	id.	1	
	Armallones.	8	
107.	Alustante.	3	Alustante.
	Armallones.	4	
	Alustante.	7	
	id.	10	
	Armallones.	2	
	id.	9	

(Continuará)

Administración principal de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Anuncio.

Por providencia del Sr. Intendente de esta Pro-

vincia se anuncia el remate de varias suertes de tierra que en término del lugar de El Pobo correspondieron al Convento de monjas Franciscas de Santa Clara de Molina, como por menor se anunciaron en el Boletín oficial de esta Provincia número 120 del Viernes 7 de Octubre anterior y siguientes hasta el número 125 inclusive. Cuya subasta se efectuará en esta Capital el día 17 de Diciembre próximo de once á una de la tarde en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de 1.^a Instancia del Partido y demas personas que marca la Real Instrucción vijente y á testimonio del escribano D. Camilo Garcia Estuñiga.

Lo que se hace saber al publico para su inteligencia y gobierno. Guadalajara 8 de Noviembre de 1842=P. S. D. A. P.=Rafael Viejo Medrano.

Anuncios.

Licenciado D. Francisco de Ripa Juez de 1.^a instancia interino de esta Ciudad de Sigüenza y su partido &c.

Por el presente anuncio cito, llamo, y emplazo á todas las personas que se crean con derecho, á la adjudicacion en propiedad de los bienes que constituyen la capellania colativa y obra pia de Dotes fundada en la Iglesia Parroquial de Alcolea del Pinar de este partido, por el Licenciado D. Francisco Martinez Pascual, para que comparezcan á deducirle en forma en este mi juzgado por medio de procurador autorizado competentemente dentro de el término de treinta dias contados desde la fecha de la insercion del último anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta Provincia por la Escribania del actuario, con prevencion de paralles el perjuicio que haya lugar, pasado dicho término sin comparecer; pues convista de escrito de letrado presentado por Mariano Aparicio como marido de Teodora Borreguero, asi lo he determinado por providencia de este dia. Dado en Sigüenza á dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos=Francisco de Ripa= Por mandado de =S. S.= Leoncio Pascual Vela.

D. José Lope Molina Alcalde segundo Constitucional y Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido &c.

Hago saber: Que para hacer pago de cuarenta mil veinte y ocho reales que es endeber D. Joaquin del Castillo Negrete, á D. Joaquin Pascual y D. Ignacio Lopez vecinos

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.

todos de Madrid, se hallan embargados y retasados los bienes siguientes.=Una casa Jaboneria en la calle de el Alamin de esta ciudad, en ciento cincuenta y cinco mil reales. Una huerta contigua á dicha casa, en diez y ocho mil ochenta reales.=Tres casas en la misma poblacion, en la callejuela de las Salazaras y barranco de el Alamin, en diez mil sesenta reales.=Un Lagar ó Molino de aceite situado en la puerta de Zaragoza de esta dicha ciudad, en veinte y seis mil sesenta y cuatro reales.=Una tierra en término de la villa de Iriepal y pago de la Tintera con seis olivos y un pedazo de viña, de caber tres fanegas y nueve estadales, en ochocientos sesenta reales.=Y otra en el propio término inmediata á la carretera de Aragon de dos fanegas siete celemines y siete estadales, en ochocientos reales.= Quien quisiere hacer postura á las enunciadas fincas y enterarse por menor de ellas, como de las cargas que contra sí tienen, lo verificará por la escribania del actuario ante quien pasa el espediente, y su remate ha de celebrarse en mi audiencia al décimo dia siendo habil, y sino al siguiente de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Dado en Guadalajara á ocho de Noviembre de 1842.= José Lope Molina.= Por mandado de su Señoria, Nicanor Martin Malagon.

Con permiso de la Excmá Diputacion Provincial se subastan las leñas Carbonales de los cuarterles de monte de los Propios de la villa de Brihuega titulados Sabuqueras y Valencoso para reducir á carbon las del primero en la presente invernada estando valuada cada arroba de carbon á 44 maravedises y tasado su producto en 20,000 arrobas y las 8,000 en que esta tasado el segundo á 40 maravedises arroba y el cual no deberá cortarse hasta la otoñada del año proximo de 1843. Los remates se celebrarán en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el Domingo 27 del corriente á las diez de su mañana bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.